RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO No.:	**11001-33-35-025-2017-00199-00**
ACTOR(A):	**YOHN JAIRO CONTRERAS MONTAÑA**
DEMANDADO(A):	**NACION – MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

En audiencia de pruebas celebrada el 23 de mayo de 2018, este Despacho dictó auto oral por medio del cual corrió traslado por tres (3) días a la parte demandante, de las pruebas allegadas en medio magnético por la parte demandada.

En virtud de lo anterior el apoderado de la parte actora aportó sus comentarios en 6 folios, en los que realizó algunas consideraciones sin controvertir la prueba aportada.

Así las cosas, como quiera que el Despacho considera innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento –máxime cuando las pruebas decretadas fueron aportadas en la misma diligencia y no fueron objetadas por el extremo contrario-, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten por escrito alegatos de conclusión. En la misma oportunidad el señor Agente del Ministerio Público podrá rendir concepto, si a bien lo tiene. Para tal efecto permanezca el expediente en la Secretaria a disposición de las partes por el término mencionado. Se hace saber a las partes que la sentencia se dictará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al vencimiento del término para alegar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

Ptó: K.A.P.L.

JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **30 DE MAYO DE 2018**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

FABIO ALEXANDER SANTILLAN HORMAZA
SECRETARIO